



**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO: 11001-3335-012-2018-000383-00
DEMANDANTE: VICTORIA HELENA DURAN
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

**AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO
ART. 182 LEY 1437 DE 2011
ACTA N° 304 - 2020**

En Bogotá D.C. a los dieciséis (16) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020) siendo las dos y media de la tarde (2:30 p.m.), la suscrita Juez Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá en asocio de su Secretaria ad hoc, se constituyó en audiencia pública virtual en la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de los siguientes:

INTERVINIENTES

El apoderado demandante: **JAIME QUINTERO ARCILA**, identificado con C.C. No. 79.111.905 y T.P. 54.753 del C.S. de la J. (fl.309).

El apoderado entidad demandada: **FAHID NAME GOMEZ**, identificado con la C.C. No. 1.020.713.739 y T.P. 278.371 del C.S. de la J.(fl.354).

Verificados los archivos de Antecedentes del Consejo Superior de la Judicatura de los apoderados, no aparece sanción disciplinaria alguna.

Comparece a la audiencia el Doctor **FABIO ANDRÉS CASTRO SANSA**, Procurador 62 judicial para asuntos administrativos.

PRESENTACIÓN DE LA AUDIENCIA

Se informa a las partes, asistentes y/o intervinientes a esta audiencia que de conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se agotarán las siguientes Etapas:

1. Saneamiento del proceso.
2. Alegaciones.

1. SANEAMIENTO DEL PROCESO

De conformidad con el artículo 180 numeral 5º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en adelante CPACA, se procede a evacuar la etapa de **saneamiento del proceso**. Para tal efecto se concede el uso de la palabra a los apoderados con el fin de que se pronuncien si observan alguna irregularidad que pueda ser saneada en este momento.

Como los apoderados no expresan ninguna irregularidad que sanear y el Despacho tampoco evidencia causal que invalide lo actuado, se da por agotada esta etapa.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.

RADICADO: 11001-3335-012-2018-000383-00
DEMANDANTE: VICTORIA HELENA DURAN
DEMANDADO: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ E.S.P.

2. ALEGACIONES

El Despacho corrió traslado a las partes para que presentaran sus alegatos de conclusión, la intervención queda registrada en la videograbación digital de la presente audiencia.

Parte Demandante: Inicia Min. 3:15– Termina Min.24:40

Parte Demandada: Inicia Min. 24:51– Termina Min.36:03.

Intervención Procurador 62: Inicia Min. 36:08 -Termina Min. 44:30

SE FIJA FECHA PARA FALLO DE JUZGAMIENTO EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 2:30 P.M.

DECISIÓN NOTIFICADA EN ESTRADOS.



YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

Katherine Müller Rueda
KATHERINE MÜLLER RUEDA
SECRETARIA AD-HOC